

# MORISCOS EN EL MARQUESADO DE LOS VÉLEZ A FINES DEL SIGLO XVI

Alicia BENÍTEZ

## A modo de introducción

El 24 de julio de 1584 en respuesta a un requerimiento de Felipe II, se redactó un informe sobre los moriscos que el marqués de los Vélez *pretendía tener*. Este documento conservado en el Archivo General de Simancas, en la sección Cámara de Castilla, en el legajo 2187, nos brinda la posibilidad de analizar sucesivos listados de dependientes islamitas, todos varones, de este aristócrata. El relevamiento de esta documentación combinado con la lectura de los aportes realizados por estudiosos de este marquesado permiten echar luz sobre la composición y evolución del conjunto de estos islamitas dependientes. Se advierte que el material examinado permite construir una mirada muy recortada y que éste es un primer paso que necesita de una posterior complementación con otros documentos.

Las fuentes analizadas<sup>1</sup> (peticiones de los notables de varias ciudades granadinas y de un prelado elevadas al presidente de la Junta de Granada, cartas de burócratas al rey y al secretario real y presidente del Consejo o Junta de Población, don Juan Vázquez de Salazar, misivas del monarca a autoridades locales y a sus funcionarios, entre otras), correspondientes al año 1584, hacen referencias reiteradas a un bando real que se había leído en las ciudades granadinas; éste disponía que todos los cristianos nuevos de moros que aún residían en el reino de Granada debían ser sacados del mismo y trasladados lejos de las costas. Se estima que la orden real se hizo pública en los últimos meses de 1583. Esta disposición impelía la ejecución de una decisión real tomada tres años antes, la misma indicaba que los moriscos de cada comarca debían ser reunidos y encerrados en un lugar destinado a tal fin. Desde allí las autoridades locales los entregarían a los oficiales reales encargados de llevarlos hacia Castilla.

Esta medida perjudicaba directamente a quienes disponían de mano de obra islamita; debido a esto los afectados desarrollaron diversas acciones para retenerla<sup>2</sup>. El marquesado de los Vélez era uno de los señoríos alcanzados por la decisión regia. Esta casa nobiliaria estuvo encabezada primero por don Pedro Fajardo, quien murió en 1547. En 1567, lo sucedió su hijo don Luis Fajardo<sup>3</sup>. En 1579, el anterior había

<sup>1</sup> AGS, *Cámara de Castilla*, leg. 2186 y 2187.

<sup>2</sup> Benítez, A.; *Los traslados de 1584 y su ubicación en Toledo. Algunas consideraciones sobre las políticas hacia los moriscos en la segunda mitad del siglo XVI*, tesis de maestría inédita.

<sup>3</sup> Andújar Castillo, F. y Barrios Aguilera, M., "El arte de usurpar. Señores, moriscos y cristianos viejos en el marquesado de los Vélez 1567-1568" en *Sharq al-Andalus*, 13 (1996), pp. 85, 86 y 89.

muerto y sus hijos don Diego y doña Mençía se hallaban al frente del señorío<sup>4</sup>; en esas circunstancias, estos hermanos nombraron a los moriscos que cubrirían las vacantes de sus correligionarios ausentes o muertos y seleccionados cinco años atrás.

Esta comunicación pretende pues, analizar la dinámica parcial de la composición del colectivo morisco sujeto a este linaje noble, entre los años 1574 y 1584. El informe antes citado no vuelca la misma información en cada lista ni tampoco reitera las mismas señas de todos los hombres mencionados. Fue elevado a don Juan Vázquez de Salazar el 29 de julio de 1584, según se manifiesta en una carta dirigida a ese funcionario<sup>5</sup>.

Por último, se hace la salvedad de que se utiliza la palabra islamita con el significado de relativo al Islam, concepto que se entiende apropiado para este colectivo.

### La población morisca granadina luego de 1570

Una de las consecuencias de la derrota morisca en la guerra de la Alpujarra fue el desplazamiento masivo y forzoso de la población vencida hacia regiones de Andalucía alejadas de la costa y hacia Castilla<sup>6</sup>. Sin embargo, este traslado fue masivo pero no completo, puesto que se realizaron numerosas excepciones sobre todo con esclavos, con mujeres —especialmente las dedicadas a la sericultura—, con seyses, con niños pequeños y con ancianos mayores de setenta años. Muchos de los esclavos y esclavas destinados al servicio doméstico fueron ocultados con distintos resultados por sus amos, cada vez que la corona pretendió trasladarlos hacia tierras del norte<sup>7</sup>.

Las mujeres dedicadas al hilado de la seda eran en su mayoría esclavas. Algunas eran viudas y otras habían sido exceptuadas de la deportación de 1570 por ser niñas en ese entonces; una parte de este último grupo se casó, luego, con cristianos viejos.

Algunos de los ancianos eran seyses y fueron retenidos debido al conocimiento que acumulaban sobre los remanentes de población morisca como así también sobre los antiguos límites de las propiedades, por este motivo solían prestar sus servicios como testigos en los juicios de deslinde.

El 20 de agosto de 1572, el rey sancionó una provisión real por la cual prohibía la esclavitud de los niños menores de diez años y medio y de las niñas menores de nueve años y medio; luego estas edades se ampliaron. Los pequeños que superaran esta edad no podían ser encomendados y debían salir del reino de Granada, pero esto no se cumplió a rajatabla. Con esta medida el monarca trataba de poner un marco regulador a la apropiación de gran cantidad de infantes que se hallaban en situación de abandono. Buena parte de estos críos quedó en manos de cristianos viejos bajo la fórmula de la encomienda; esta situación se formalizaba generalmente mediante un documento llamado "*carta de soldada*" o "*de servicio*"<sup>8</sup>.

<sup>4</sup> AGS, *Cámara de Castilla*, leg. 2187.

<sup>5</sup> AGS, *Cámara de Castilla*, leg. 2187.

<sup>6</sup> Vincent, B.; *Andalucía en la Edad Moderna: Economía y sociedad*, Granada, 1985, pp. 215-266.

<sup>7</sup> AGS, *Cámara de Castilla*, leg. 2187.

<sup>8</sup> Cabrillana Ciézar, N.; *Almería morisca*, Granada, 1989, pp. 328 y 329.

De manera tal que de acuerdo a las estimaciones del profesor Bernard Vincent hacia 1580 aún vivían en el reino de Granada entre 10.000 y 15.000 moriscos. Según este autor en el marquesado de los Vélez sumaban 222 almas.

En cédulas reales de 1576, 1578, 1579 y 1581 la corona dispuso una serie de medidas destinadas a llevar tierra adentro a los grupos de población morisca que habían quedado en suelo granadino. Las elites urbanas se mostraron disconformes. Los notables de cada ciudad alzaron sus voces para oponerse y presentaron peticiones y quejas al monarca. En las mismas solicitaban que la corona diera un paso atrás y suspendiera, una vez más, la ejecución de las órdenes emitidas solicitando al propio tiempo que se dejaran los moriscos que habían quedado luego de 1570<sup>9</sup>. Por su parte, los poseedores de grandes señoríos, entre ellos el marqués de los Vélez, no escatimaron esfuerzos para conservar a sus dependientes y en buena medida lo lograron<sup>10</sup>, al menos hasta 1584.

Todas estas acciones tenían una causa de fondo y ésta era la permanente escasez de mano de obra, hecho que fue una constante en Castilla y en Granada durante el siglo XVI y que los marqueses de los Vélez trataron de remediar a lo largo de la citada década.

## **El marquesado de los Vélez y sus dependientes moriscos antes de la deportación masiva**

Los cristianos nuevos de moros constituyeron una parte significativa de la población del marquesado de los Vélez desde la concesión del señorío en 1503. El primer marqués protegió a los mismos de la actividad de la Inquisición en más de una oportunidad, actitud fundada más en sus intereses económicos que en sus preocupaciones humanitarias. En 1547, en circunstancias del cambio sucesorio en la casa nobiliaria, los de la villa de Vélez Blanco iniciaron un juicio ante la Chancillería de Granada y pidieron así "...amparo de justicia..." frente a los "...gravámenes, vejaciones, cargas y derechos abusivos que el primer marqués les había impuesto, con toda probabilidad a cambio de la protección 'cultural'..."<sup>11</sup>. Este litigio se desarrolló a lo largo de dos décadas, durante las cuales el marqués aprovechó al máximo sus conexiones con los burócratas de la Chancillería de Granada. Luego de descabezar al colectivo morisco de tal lugar, de sus principales líderes y antes de que se dictara una sentencia adversa a sus propósitos —noticia que él conocía y los moriscos no— logró firmar un acuerdo entre las partes muy beneficioso para sus objetivos<sup>12</sup>. Este pacto fue rubricado en junio de 1567, es decir apenas un año y medio antes del inicio de la guerra de la Alpujarra. Para estas fechas, los moriscos de la villa de Vélez Blanco sumaban un total de 400 personas aproximadamente<sup>13</sup>.

<sup>9</sup> AGS, *Cámara de Castilla*, leg. 2187.

<sup>10</sup> Vincent, B., *ob. cit.*, p. 270.

<sup>11</sup> Andújar Castillo, F. y Barrios Aguilera, M.; *ob. cit.*, pp. 88 y 89.

<sup>12</sup> Andújar Castillo, F. y Barrios Aguilera, M.; *passim*.

<sup>13</sup> Andújar Castillo, F. y Barrios Aguilera, M.; *ob. cit.*, p. 101.

Para entonces la corona había impuesto un cambio de orientación en la política hacia los islamitas del antiguo reino nazarí. La década del '60 del siglo XVI presentó una coyuntura plena de situaciones militares adversas para los castellanos, de profundas reformas en la iglesia católica y de variaciones en la política interna hacia los moriscos granadinos. En 1564, el rey designó a Diego de Espinosa como presidente del Consejo de Inquisición y a Pedro de Deza –también miembro de ese Consejo– como presidente de la Chancillería de Granada. Con estos nombramientos se desplazaba definitivamente del poder<sup>14</sup> en ese reino al linaje de los Mendoza, luego de que ejercieran un papel preponderante durante cuatro generaciones, desde la conquista de la ciudad de Granada en 1492, como marqueses de Mondéjar y condes de Tendilla. En 1564, Deza llegó a Granada como nuevo presidente de la Chancillería, con la orden de publicar la pragmática que restringía las expresiones culturales de la comunidad morisca<sup>15</sup>. En 1566, Felipe II promulgó el definitivo estatuto de limpieza de sangre y al año siguiente lo confirmó<sup>16</sup>. También en 1566, en la Junta de la villa de Madrid, la corona convalidó las prohibiciones a las prácticas culturales islámicas, con las que había mantenido una política tolerante.

La rebelión morisca comenzó en la Nochebuena de 1568 y finalizó el 1 de noviembre de 1570, cuando la corona inició el traslado masivo de la población islamita hacia el interior de Castilla. De esta manera impedía a los sublevados reaprovisionarse, instrumentando así este método como definitivo para una represión eficaz de la insurrección<sup>17</sup>. El segundo marqués de los Vélez, don Luis Fajardo<sup>18</sup>, se destacó en la sujeción de los insubordinados pero durante la contienda sostuvo discrepancias con el marqués de Mondéjar y posteriormente se alejó de don Juan de Austria<sup>19</sup>. La deportación masiva de la población derrotada le restó a Fajardo la disponibilidad de esos recursos humanos y la repoblación con cristianos viejos afectó negativamente sus intereses<sup>20</sup>.

<sup>14</sup> Fernández Albaladejo, P., *Fragmentos de monarquía. Trabajos de historia política*, Madrid, 1992, pp. 143 y 144.

<sup>15</sup> Spivakosky, E., "Un episodio de la guerra contra los moriscos. La pérdida del gobierno de la Alhambra por el quinto conde de Tendilla (1569)", en *Hispania*, 118, 1971, pp. 399-405.

<sup>16</sup> Aranda Pérez, F. J.; *Poder y poderes en la ciudad de Toledo. Gobierno, sociedad y oligarquías en la Edad Moderna*, Cuenca, 1999, p. 176.

<sup>17</sup> "...no pudiendo encontrar una salida a la guerra por el simple medio de las armas, las autoridades recurrieron a la solución de reserva... la deportación general de los moriscos sometidos y pese a todo cómplices de los que continuaban la lucha..." y p. 237 "... No sabían cómo terminarla, cuando la situación internacional no les permitía esperar más..."; Vincent, B., *ob. cit.*, p. 225.

<sup>18</sup> Andújar Castillo, F. y Barrios Aguilera, M., *ob. cit.*, pp. 85 y 86.

<sup>19</sup> *Diccionario de Historia de España*, Madrid, 1952, 2º Volumen, p. 1393.

<sup>20</sup> Andújar Castillo, F. y Barrios Aguilera, M., *ob. cit.*, p. 109.

## **Los permisos otorgados al marqués de los Vélez para mantener en su poder algunos dependientes moriscos luego de 1570**

Luego de la deportación masiva de 1570, la corona continuó trasladando moriscos hacia Castilla para reducir al mínimo su número en el reino de Granada y mantenerlos alejados de las costas del Mediterráneo, debido a que la lucha por el control de este mar con los musulmanes aún no estaba finalizada y, en ese contexto, los moriscos eran vistos como una posible quinta columna. En octubre de 1572, el rey sancionó una pragmática mediante la cual disponía dispersar en Castilla a los islamitas allí reubicados pues entendía que reunidos en grupos numerosos constituían focos potenciales de conspiraciones y levantamientos<sup>21</sup>.

En febrero de 1574, Felipe II concedió una merced al marqués don Luis Fajardo por la cual le permitía retener... *hasta treinta moriscos en su casa y servicio*<sup>22</sup>.... Con el correr de los años algunos de ellos murieron o se ausentaron. En esas circunstancias, los herederos del noble designaron a otros moriscos para cubrir los puestos vacantes, pues entendían que la concesión real les consentía conservar esa cantidad de sirvientes cristianos nuevos de moros, toda vez que había dos formas de comprender la concesión real de 1574: una de ellas implicaba que a medida que los treinta moriscos nombrados desaparecieran, con ellos lo harían los asistentes islamitas de los Fajardo, y la otra, que las vacantes producidas en este grupo podían ser cubiertas por nuevas designaciones manteniendo así esta prerrogativa de los treinta sirvientes de manera permanente. Esta interpretación pretendía soslayar un conflicto entre los intereses de la corona y de los nobles en cuestión.

La documentación a la que se ha accedido es escasa y no nos permite aclarar la resolución del conflicto; pero sí nos hace saber que se ordenó la realización de un informe acerca de la cantidad y calidad de este grupo de islamitas, para luego utilizar dicha información en la toma de una decisión sobre este tema. Fue así como se confeccionó una serie de listados que nos han permitido conocer un poco más de cerca de este pequeño colectivo.

### **De 1574 a 1584, de lista en lista**

En primer lugar se presenta un listado de los treinta moriscos nombrados en 1574; el mismo incluye solamente sus nombres sin ninguna otra información. Luego se presenta otro detalle, correspondiente al año 1579, este nuevo informe contiene además, noticias sobre la condición de libertad o de esclavitud de quienes están comprendidos en él y la composición de las familias, y cuenta con dos columnas. En la primera se repiten los nombres de dieciséis –de los primeros treinta– que tal vez se encontrarían muertos y o ausentes en ese momento, y en la segunda se informa acerca de quiénes fueron nombrados en su lugar.

<sup>21</sup> Domínguez Ortiz, A. y Vincent, B., *Historia de los moriscos*, Madrid, 1984, pp. 56, 58 y 59. Benítez, A., *ob. cit.*

<sup>22</sup> AGS, *Cámara de Castilla*, leg. 2187.

No se explican las causas de la desaparición de los ausentes ni tampoco se revela si se conocía el lugar en que se hallaban. Ocho de los dieciséis desaparecidos no figuran en ninguna de las listas posteriores, por lo tanto se puede suponer que habrían fallecido. De ellos, cuatro eran esclavos, dos eran casados y tenían hijos, los otros cuatro eran libres y sabemos que de ellos, dos también eran casados con hijos. Este listado no informa sobre las causas de muerte

De los catorce reemplazos; siete eran esclavos, seis libres, y de uno de ellos no se brinda esta información. A su vez, nueve eran solteros y cinco casados, cuatro de ellos tenían hijos. Uno solo de estos catorce figura como uno de los expatriados en 1584; se trata de García Xiquirriz, quien en 1579 consta como esclavo y soltero y en 1584 como esclavo de treinta años casado. Según la documentación fue expulsado junto a su esposa, su hijo de cinco años y su suegra, todos ellos libres. Dos de los nombrados según este pormenor eran seyses; Alonso González el Payli en Las Cuevas y Juan Guahari aunque no indica de qué lugar. Ambos eran libres, casados y con hijos.

### **De ausentes a deportados**

Las últimas dos listas de este informe corresponden a los años 1583 y 1584; la primera es muy corta y consta de un breve registro de siete personas que se refiere a nombramientos de servidores moriscos realizados por el marquesado para cubrir las vacantes producidas por la muerte o ausencia de sus antiguos dependientes. Este detalle presenta la particularidad de indicar que Miguel de Quesada Haquim, Bernardo o Bernardino y Gabriel eran esclavos de don Diego. Podemos así suponer, aunque no afirmar, que se trataría de don Diego Fajardo. Dos de ellos son mencionados solamente por sus nombres de pila y, dado que estos coinciden con los de Bernardino y Gabriel de Filaires, de cincuenta y veinticuatro años respectivamente; ambos mencionados en la lista de deportados de 1584, puede inferirse en primera instancia que se trataría de las mismas personas y que podrían ser padre e hijo.

Seis de estas personas son mencionadas únicamente en este fragmento. Por lo tanto nos queda sin dilucidar dónde se encontraban antes de 1583 y qué sucedió con ellos a partir de 1584. La excepción la constituye el morisco Álvaro de Luna; su nombre se repite en 1583 y 1584. En la primera ocasión figura como libre y soltero y en la segunda como casado con Isabel y con una hija de un año, ambas esclavas. En caso de que se trate de él y no de un homónimo.

La segunda nómina contiene el detalle de veintiún moriscos y de sus familias expulsados hacia Castilla. En ésta se repiten los nombres de ocho hombres incluidos en la lista de ausentes o muertos de 1579; dada su supervivencia en 1584 creemos lógico suponer que se encontraban vivos cinco años antes.

Nos enfrentamos, a la sazón, ante la cuestión de ¿dónde se hallaban entonces?, ¿por qué si estaban ausentes en 1579 reaparecieron en 1584?, ¿habían sido enviados o llevados a otro sitio y regresaron o fueron traídos nuevamente a ese señorío?, ¿por algún motivo se los anotó como ausentes a pesar de no ser cierto? Por ahora,

solamente podemos formularnos preguntas con la expectativa de poder responderlas más adelante con la consulta de otras fuentes.

Un caso especial es el de la familia de García Elgazi, de ochenta años, quien junto a su esposa Catalina y a su hijo Gaspar, de 25 años, son mencionados como cautivos; suponemos entonces que han sido tomados prisioneros en alguna situación bélica, no obstante no sabemos en cuál.

Finalmente, se expulsó a veintiún cristianos nuevos de moro –cada uno de ellos con su familia– en 1584, ¿serán éstos todos los residentes del marquesado? Sabemos que seis eran originarios de la villa de Oria, dos de Vélez Blanco y cinco de Vélez el Rubio. García Alcadudí con su mujer e hijos fue exceptuado de la medida por estar el jefe de familia enfermo; pero se advierte que partirá treinta días más tarde. Creemos válido poner en duda esa información, al menos hasta verificarla con otra documentación.

### **La composición de las familias, su condición y lugar de residencia**

Del total de los sesenta hombres enumerados se sabe con certeza que diecinueve eran solteros y dieciséis casados; nueve de ellos esclavos y siete libres. Se ha hallado que cinco de esos matrimonios eran mixtos, es decir, uno de los cónyuges libre y el otro esclavo. En tres de ellos el esclavo era el hombre. En principio puede aventurarse la opinión de que, al menos para estos tiempos posteriores a la guerra de la Alpujarra, la condición distinta entre esposos no era un impedimento importante en el momento del casamiento para los moriscos.

Las circunstancias difíciles en las que se hallaba inmersa la comunidad morisca no interrumpieron sus ciclos vitales por completo. Cuatro de los mencionados en el documento –Álvaro de Luna, Luis Pérez; García Xiquirriz y Miguel de Quesada Haquim– están mencionados en primera instancia como solteros y luego como casados. Sucede algo similar con los nacimientos, pues tres –García Alcadudí, Hernando Edmundo y Miguel de Quesada Haquim– fueron padres en el transcurso de la década estudiada.

Las familias son descritas como nucleares –esposos e hijos– excepto la de García Xiquirriz que tenía incorporada a su suegra en el grupo primario. Se repiten, sin embargo, algunos apellidos –como los Alcadudí, los Elgazi, los Filaures, los Guevara, los Núñez, los Pérez– por lo que en principio nos induce a pensar que los lazos de parentesco extenso eran todavía importantes para este colectivo, asimismo que las familias nucleares eran posiblemente integrantes de otras más amplias y residieran de manera cercana unas de otras<sup>23</sup>.

Casi todas las personas son inscriptas con nombres de pila cristianos y en algunos apellidos se encuentran articulaciones entre voces árabes y castellanas, por ejemplo Quesada Haquim; otros corresponden claramente a uno de los dos idiomas como Alazraque o Pérez. Todo hace pensar, que en las listas han sido registrados con sus nombres de bautismo, independientemente de que el mismo fuera utilizado o no por

<sup>23</sup> Vincent, B., “La famille morisque”, en *Historia, Instituciones, Documentos*, 1978, pp. 440-472.

los protagonistas de nuestro análisis, hecho que no podemos corroborar sin embargo con el material disponible.

### **A modo de conclusión**

Los legajos 2186 y 2187 del Archivo de Simancas abundan en información sobre los traslados del año 1584 de moriscos granadinos hacia Castilla. Hemos tratado de analizar con detenimiento el informe sobre los islamitas del marquesado de los Vélez. Concientes de que hemos tenido un acceso restringido a las fuentes y de que esta circunstancia pueda limitar nuestro aporte, entendemos, sin embargo, que pueden establecerse algunas conclusiones.

En primer lugar, que hacia el año 1584 el marqués de los Vélez aún contaba con dependientes moriscos. La cantidad es un dato difícil de establecer pero considerando que se mencionan sesenta hombres; de los cuales dieciséis estaban casados –podemos estimar que cada familia estaba constituida por un promedio de cuatro personas– estos sumarían sesenta y cuatro almas; a las que hay que agregar los diecinueve solteros y los veinticinco restantes sobre los cuales no se informa su situación familiar. Se llega así, una cifra de ciento ocho personas en la década revisada. Otro dato significativo es la facilidad aparente con que los marqueses cubrían las vacantes dejadas por los moriscos ausentes o muertos. Puede suponerse, entonces, que en el marquesado residían muchos más moriscos que los detallados en las listas de este informe.

Con el material disponible sólo nos podemos plantear preguntas respecto al señorío: ¿continuaron habitando allí luego de esta última fecha?, ¿permanecieron en la región?, ¿en qué condiciones?, ¿existen otros informes similares?, ¿se incumplió el permiso real y esta casa nobiliaria conservó más de treinta sirvientes moriscos, por simple ocultamiento? En una formulación más osada creemos válido plantearnos estos interrogantes para todo el reino de Granada y dejar abierta esta línea de investigación.